



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de marzo del 2024, el Diputado Fortunato Hernández Carbajal, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la titular de la Secretaría de la Mujer (SEMujer) del gobierno del estado de Guerrero, para que implemente las estrategias necesarias que tenga como fin destinar recursos económicos correspondientes a las beneficiarias del programa de apoyo a madres solteras, que no recibieron el apoyo correspondiente al año 2023, en los siguientes términos:

“Exposición de Motivos:

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan 126,014,024 personas de las cuales, el 51.2% son mujeres y 48.8% hombres; a su vez el 30.4% del total de la población (38.2 millones) tienen menos de 18 años de edad. Además, de acuerdo con la Medición de Pobreza 2022, realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México el 36.3% de la población total se encuentra en pobreza, se estima que más de 46.8 millones de personas padecen esta condición, de las cuales, 46 de cada 100 personas en esta situación serían niñas, niños, adolescentes o jóvenes de hasta 23 años de edad.

Hablar de pobreza implica, por una parte, considerar la escasez o la insuficiencia de los recursos económicos que afecta a las personas, a los hogares y a comunidades enteras. Pero también es necesario considerar las múltiples facetas, rostros y manifestaciones que impiden acceder a una vida digna y al ejercicio de derechos y libertades fundamentales.

La atención a la infancia, adolescencia y juventud en situación de vulnerabilidad es crucial, no solo por el alto porcentaje que representa este sector respecto a la población total, sino porque además existen características que le dan a su atención un sentido de urgencia: durante esta etapa se desarrollan las herramientas y capacidades para la vida por lo que, de no atenderse, la probabilidad de que se vuelva permanente es más alta que en el caso de las personas adultas, al igual que la posibilidad de que se repita en la siguiente generación. Además, las consecuencias negativas que ocasiona en la



PODER LEGISLATIVO

mayoría de los casos, compromete el desarrollo integral presente y futuro de las niñas, niños y adolescentes que viven en situación de pobreza (UNICEF-CONEVAL, 2015).

Además, al analizar a fondo la evolución de la pobreza en México, en particular en la población infantil, adolescente y en las primeras etapas de juventud, se observa que desde 2008 la proporción de pobres comparada entre los que se encuentran en pobreza y los que no, es significativa (50.2%) y esta proporción se ha mantenido constante o ha incluso aumentado hasta el 2020 (50.8%).

Diversos estudios muestran que muchas de estas condiciones y situaciones tienen su origen desde el núcleo familiar, donde se vulneran los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ya sea por factores externos o internos que generan dificultades para proporcionar el cuidado y afecto adecuados.

De acuerdo con datos del INEGI, **el 11% de los hogares en México están integrados por una sola figura de autoridad** (padre, madre y/o tutor), en la mayoría de las veces por mujeres, quienes por sí mismas ya sufren varias situaciones de vulnerabilidad. Además, **el 36.3% de la población en México** (equivalente a 46.8 millones de personas) se encuentra en situación de pobreza y, de esa cifra, 46 de cada 100 son niñas, niños, adolescentes o jóvenes de hasta 23 años de edad.

Ante esta situación, era necesario un sistema de cuidados y atención para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de abandono, orfandad o que crezcan con sólo uno de sus padres para procurar su desarrollo integral en condiciones de afecto y respeto que les garanticen el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello el Gobierno del estado de Guerrero a través de la Secretaría de la Mujer creó el programa de Apoyo a madres Solteras que busca fortalecer la economía familiar de las madres solteras jefas de familia de bajos recursos económicos, que tengan hijas o hijos que se encuentren cursando la educación básica, así mismo, que vivan en zonas rurales o urbanas con mayores índices de pobreza.

El Programa beneficia de manera directa a 560 mujeres madres solteras jefas de familia, y proporciona un apoyo económico único anual de 5 mil pesos a cada una, y una capacitación, que ayuden a mejorar su calidad de vida.

Un programa tan loable y de gran beneficio para nuestra Entidad y de gran importancia por la exposición antes vertida debe continuar y pagarse, cumpliendo así con el objetivo de acercar estos apoyos a quien los necesite. Pero también se debe mostrar los desaciertos en el registro y seguimiento de las y los Guerrerenses inscritos en el programa de apoyo a madres solteras ya que ven en dicho programa un beneficio para su familia. En el Estado de Guerrero, 560 madres de familia, todas ellas inscritas en dicho programa, lamentablemente no recibieron el apoyo esperado, refiriendo que en



PODER LEGISLATIVO

el mes de diciembre del año anterior, debía verse reflejado dicho depósito, esto sin que hasta el mes de febrero de 2024 sea reflejado el apoyo recibido de \$5,000.00 a cada madre beneficiada. La única explicación que recibieron por parte de la Secretaría que ejecuta dicho programa fue que los acontecimientos de día 24 de octubre de 2023 provocó que las beneficiarias no recibieran el depósito correspondiente. La comprensión y empatía la conocen y practican nuestras paisanas, pero transcurridos dos meses desde la no dispersión de dicho apoyo, es momento de voltear a ver a estas 560 madres de familia y atender la problemática que presentan solicitando así una respuesta favorable para estas valientes Mujeres”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Fortunato Hernández Carbajal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta a la titular de la Secretaría de la Mujer (SEMUJER) del gobierno del estado de Guerrero, para que implemente las estrategias necesarias que tenga como fin destinar recursos económicos correspondientes a las beneficiarias del programa de apoyo a madres solteras, que no recibieron el apoyo correspondiente al año 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a la Titular de la Secretaría de la mujer del Estado de Guerrero a fin de los efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADA PRESIDENTA

LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

PATRICIA DOROTEO CALDERÓN

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER (SEMUJER) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS QUE TENGA COMO FIN DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE APOYO A MADRES SOLTERAS ,QUE NO RECIBIERON EL APOYO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.)